

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Sierra de Cádiz.

Vista la solicitud formulada por los productores de aceite de oliva de la Sierra de Cádiz.

Considerando necesario proteger unos aceites con características diferenciales derivadas del medio y de las variedades de aceitunas cultivadas, es conveniente que dichos aceites cuenten con una reglamentación especial y un Consejo Regulador que se encargue, tanto de la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de la Denominación, como de la materia prima utilizada, de los sistemas de extracción y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes de la Oficina Española de Patentes y Marcas y del Registro Mercantil Central, en virtud de las competencias asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y las atribuciones que le confiere la Ley 25/1997, de 2 de diciembre (BOE de 5 de diciembre) y su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), y el Reglamento (CEE) núm. 2081/92, del Consejo de 14 de julio de 1992 (L-208 de 24 de julio de 1992) relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios,

DISPONGO

Primero. Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra de Cádiz» para los aceites de oliva vírgenes tradicionalmente obtenidos en la zona.

Segundo. Se delega en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la facultad para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Sierra de Cádiz».

Tercero. La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en las etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Belinda Pérez Barba recurso contencioso-administrativo núm. 2096/98, previsto en la Ley 62/1978, de 26 de noviembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Orden de esta Consejería de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1.777/98/12 y 1.837/98/12, interpuestos por don José Luis Redondo Calderón y don Francisco Javier López Alderete respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José Luis Redondo Calderón y don Francisco Javier López Alderete recursos contencioso-administrativos núms. 1.777/98/12 y 1.837/98/12 respectivamente, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1.777/98/12 y 1.837/98/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) para la construcción de un Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 14 de mayo de 1998, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, por un importe de noventa y ocho millones de pesetas (98.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 30.000.000 de ptas.
Anualidad 1999: 68.000.000 de ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios

para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicó como Anexos a dicha Resolución, las relaciones de beneficiarios de las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios, concedidas al amparo de la Resolución de 5 de mayo de 1997, cuyas cuantías, organismos y centros se especificaron en los mismos.

Por otra parte, la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 64, de 4 de junio) por la que se regulan las subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 9.2 establece que en caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados que superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro, u otros, de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el artículo 5 de la presente Orden.

En virtud de lo anteriormente mencionado y oídas las propuestas formuladas por la Comisión Científica de Evaluación y Selección de ayudas a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios creada al efecto por Resolución de 9 de julio de 1997,

R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto, por renuncia a la misma, la subvención concedida al proyecto de investigación que a continuación se especifica:

Beneficiario: Díaz Benavente, Magdalena.
Ayuda: 200.000.
Organismo: SAS.
Centro: H. Virgen del Rocío.

Segundo. Conceder subvención al proyecto de investigación cuyo beneficiario, ayuda, organismo y centro se especifica a continuación:

Beneficiario: Rodríguez García, Esther.
Ayuda: 200.000.
Organismo: Consejería de Salud.
Centro: H. Costa del Sol.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para las obras de reparación del Consultorio de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Rioja (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la